DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 136 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N° 253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 002-2024/CES-REG.276/P, Resoluciones Directoral Regional Nros 066 y 112-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 034-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 100-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 053-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Oficio N° 171-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informes Nros 006 y 009-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-REM.-MBB, Memorando N° 162-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de marzo del 2024, se reconformó la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público para la Contratación de Recursos Humanos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, a través de Resolución Directoral Regional N° 112-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de abril del 2024, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 136 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAY 2024

2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, donde se establece las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y evaluación para la contratación de personal en **plazas vacantes** y por suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por lo que, una vez culminado el proceso de convocatoria, el Presidente de la Comisión, mediante Carta N° 002-2024/CES-REG.276/P de fecha 16 de mayo del 2024, remite el informe final a la Dirección Regional, plasmando el resultado final asi como los ganadores adjudicados del referido concurso público, solicitando autorización para la emisión vía acto resolutivo del contrato por servicios personales. Por ello, el titular de la Entidad, mediante Memorando Nº 253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza contratar a los ganadores adjudicados del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, los servicios personales de la servidora:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Código AIRHSP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
RODRIGUEZ GOMEZ, Celia Diana	021	016	000062	SPC	Oficina de Administración Especialista Administrativo II	17/05/2024 al 31/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora contratada en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL